

Pública de trece de abril de mil novecientos setenta, denegatoria de la pretensión de reconocimiento de los servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo General Auxiliar a efectos de trienios, resolución que confirmamos al ser ajustada a derecho; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

13322 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Jiménez Fuentes.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.557, promovido por doña Elisa Jiménez Fuentes, sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Jiménez Fuentes, funcionaria del Cuerpo General Administrativo contra las resoluciones presuntas de la Presidencia del Gobierno, que denegaron su petición de revisión del coeficiente que le ha sido asignado, resoluciones que declaramos válidas y subsistentes, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

13323 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Domínguez Dibos y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de marzo de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.570 promovido por don Enrique Domínguez Dibos y otros, sobre revisión del coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Domínguez Dibos, don Juan Lillo Fuentes, doña María Martínez Almira, don José Olivares Herrero, don José Gras Pardo y don Manuel Guerra Peña, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, al ser conformes al ordenamiento jurídico las resoluciones administrativas producidas por silencio, que le denegaron sus peticiones de revisión del coeficiente dos coma tres, que les ha sido asignado; acuerdos que confirmamos, absolviendo a la Administración de la totalidad de las pretensiones contenidas en la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

13324 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Carmen López Hoyo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 20 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.242, promovido por doña Angela Carmen López Hoyo, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela Carmen López Hoyo, del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra la resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, de su petición sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, declaramos que dicho acto administrativo presunto se halla ajustado al Ordenamiento Jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

13325 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Casado Cepeda.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de marzo de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.954, promovido por don Fermín Casado Cepeda, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Fermín Casado Cepeda y sin especial imposición de costas, debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho la Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de doce de junio de mil novecientos setenta denegatoria del cómputo de los servicios militares del recurrente, declarando en su lugar que deben computársele a efectos de trienios los del Arma de Ingenieros que le hubieran sido reconocidos con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, acumulando el período que reste al tiempo de los prestados en este Cuerpo, con efectos económicos desde la entrada en vigor de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

13326 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antolín de Benito Gaido-Minestra.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de febrero de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.517, promovido por don Antolín de Benito Gaido-Minestra, sobre adjudicación de plaza de Subinspector del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Málaga, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antolín de Benito Gaido-Minestra y sin especial imposición de costas, debemos anular y anulamos, por no ser ajustada a derecho la Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de abril de mil novecientos setenta, confirmada por la de treinta de septiembre del mismo año, como consecuencia de haberse dejado sin efecto la propuesta municipal en la que basaba el nombramiento objeto de aquélla, con anterioridad a la interposición del recurso previo de reposición.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...